



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

*"Hacia el Desarrollo Sostenible"*

**00459-2017-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley mediante la cual se designa con el nombre Bulevar Johnny Pacheco el tramo de la avenida España comprendido entre el Puente Juan Carlos I y la calle 4ta., del ensanche Isabelita, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de octubre de 2017, por los honorables diputados: Rubén Darío Maldonado Díaz, Gustavo Antonio Sánchez García, Alfredo Pacheco Osoria, José Altagracia González Sánchez, Máximo Castro Silverio, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Cesar Enrique Gómez Segura, Fidel Ernesto Santana Mejía y Rosa Yris Guzmán Rodríguez

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Designar con el nombre "Bulevar Johnny Pacheco" al tramo de la avenida España comprendido entre el puente Juan Carlos I y la calle 4ta., del ensanche Isabelita, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Trece considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Cinco artículo.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Resolución No.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO el 17 de octubre de 2003;
- ✓ Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;
- ✓ Ley No.318, del 14 de junio de 1968, sobre Patrimonio Cultural de la Nación;
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

- ✓ Resolución No.934, del 12 de agosto de 2004, aprobada por la Cámara de Diputados, que declara como hijo distinguido y meritorio de la República Dominicana al cantante, músico, arreglista y compositor Johnny Pacheco, por los méritos acumulados en el arte de la música latina.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta ley será ejecutada por el Ayuntamiento de Santo Domingo Este quedaría a cargo de la señalización, rotulación, mantenimiento y acondicionamiento permanente del "Bulevar Johnny Pacheco".
- ✓ Así como los fondos para la ejecución provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.



<b>Corregido Por:</b> Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	<b>Revisado por:</b> Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interna
---	---